	MUNICIPIO DE MACEO **Municipio de Maceo Antioquia** **Alcaldía** **Nit: 890980958-3** **Teléfono. 8640209 Fax 8640506**	Código: CON-FR-28 Versión: 01 Página 1 de 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTIA (Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.5.1)

FUNDAMENTO LEGAL: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTÍCULO 2, LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, RESOLUCIÓN 2184 DE 2019, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 399 DE 2011, LEY 418 DE 1997, PRORROGADA, MODIFICADA Y ADICIONADA POR LAS LEYES 548 DE 1999, 782 DE 2002, 1106 DE 2006, Y 1421 DE 2010.

DEPENDECIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO OFICIAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACEO-ANTIOQUIA. VIGENCIA 2023.

MUNICIPIO: MACEO – ANTIOQUIA

FECHA: JULIO DE 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE MACEO
Radicado Entrada No.1914
SE: 13 - SUB: 13.02
Juliana Marcela Castaño Velez
DESTINATARIO ----------
DIANA KATHERINE GONZALEZ BUSTAMANTE
2023-07-14 09:59

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo Artículo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. La Entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso".

Y con base en lo señalado por Colombia Compra Eficiente, entidad rectora de la contracción en Colombia, a través de su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 capitulo IV Estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa (pág. 11); se ha estructurado de manera sucinta el presente documento el cual cumple con lo solicitado por la normativa vigente.

PERSPECTIVA LEGAL

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. De acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica corresponde al de suministro y en atención a su objeto, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de una selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA ECONÓMICA

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL, DATOS HISTÓRICOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PIB. COMPORTAMIENTO DEL PIB NACIONAL TRIMESTRAL.

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
 Explotación de minas y canteras crece 4,5%. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
 Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	18,7	4,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	**3,0**	**1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DE ACTIVIDADES DE COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR EN EL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,2%. Transporte y almacenamiento crece 3,1%. Alojamiento y servicios de comida crece 1,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,6%, explicado por: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%. Transporte y almacenamiento crece 0,9%. Alojamiento y servicios de comida decrece 0,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	0,7
Transporte y almacenamiento	3,1	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1,7	-0,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,5**	**0,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

PERSPECTIVA COMERCIAL

El servicio requerido de suministro de combustible: gasolina corriente y ACPM con destino al parque automotor, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción técnica que se realiza con posterioridad.

En Colombia se produce buena parte del combustible, al igual que algunos elementos, siendo en buena medida objeto de importación.

El contrato que pretende suscribir el Municipio de Maceo – Antioquia es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE USO OFICIAL DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACEO-ANTIOQUIA. VIGENCIA 2023.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La Administración Municipal por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

En los estudios del sector, para acopiar la información suficiente, se solicitó cotizaciones a empresas con capacidad de realizar el suministro de combustible de ACPM y gasolina, que permite la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar y que garantiza adecuado funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor del Municipio de Maceo.

COTIZACIÓN 1: SERVICENTRO PUERTO NUS
NIT: 900.137.500-5

Puerto Nus, 12 de julio de 2023

Señores:
ALCALDIA DE MACEO
Maceo -Antioquia

REF**: Cotización combustible**

PRESENTACION	PRODUCTO	PRECIO
Galón	Gasolina Corriente	$13.440
Galón	A.C.P.M	$9.620

Ana María Morales Álvarez
Administradora

Servicentro Puerto Nus
dirección: autopista Cisneros- Puerto Berrio km 35+ 800
teléfono: 855 61 53 celular 314 791 97 77
e-mail: puertonus@hotmail.com

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNICA SERVICENTRO PUERTO NUS	VALOR A CONTRATAR
1	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	$13.440	$13.440
2	ACPM	GALÓN	1	$9.620	$9.620

Nota: Los valores relacionados incluyen los impuestos municipales.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El Municipio de Maceo considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

El suministro de combustible (ACPM y gasolina) que se pretenden contratar no requiere de la realización de labores de importación, toda vez que es un suministro que a la fecha prestan personas jurídicas o naturales con la experiencia en el objeto que se pretende contratar.

PERSPECTIVA TÉCNICA

Se tendrá en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado Local.

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR GALON	DETALLE
1	GALÓN	$13.440,00	GASOLINA CORRIENTE
1	GALÓN	$9.620,00	ACPM

1.1. Presupuesto Oficial

La Secretaría General y Gobierno, quien hará las veces de Supervisora de la contratación a la que se llegue, estimo como presupuesto oficial, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000,00).**

Dado en el Municipio de Maceo, Antioquia en el mes de julio de 2023.

GLORIA EDILMA MARIN LONDOÑO
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó:	*Gloria Edilma Marín Londoño-Secretaria General y de Gobierno*
Reviso:	*M&D Asesorias Juridicas y Contractuales S.A.S.*
Visto Bueno: Asesor Contractual	*M&D Asesorias Juridicas y Contractuales S.A.S.*